



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia. Proceso ejecutivo singular instaurado por Ruth Margarita Ruiz Sánchez contra Mary Luz Pupo García. Radicado. 23-001-31-03-004-2017-00123-00.

Advierte este despacho que en el proceso de la referencia no se han fijado las agencias en derecho en primera instancia, razón por la cual se procederá a fijar las mismas.

En sentencia del 22 de julio de 2021, se condenó en costas al sucesor procesal JUAN MIGUEL PICCON BARO y a los herederos indeterminados de la señora MARÍA LUZ PUPO GARCÍA. Por lo tanto, se fijan las agencias en derecho en el 4,5% de la suma determinada en el mandamiento de pago, es decir, en la suma de \$9.450.000, de conformidad a lo establecido en el art. 5 numeral 4 del acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del C.S. de la Judicatura, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. FÍJENSE las agencias en derecho con cargo al sucesor procesal JUAN MIGUEL PICCON BARO y a los herederos indeterminados de la señora MARÍA LUZ PUPO GARCÍA y en favor del demandante en la suma de \$9.450.000, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

SEGUNDO: Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece3ad2016adff36e792858ced0e4737d8e6b2fd30984ad173ddf45a8b947633**

Documento generado en 20/11/2023 09:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>